SECRETARIA DE CULTURA

ACTA FINAL
CONTRATO 082 DEL 2025

CONTRATO	No. 768 DE 2025
MUNICIPIO	ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO
CONTRATISTA	YIMER REYES MALDONADO IDENTIFICADO
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO PARA LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
C.C./ NIT	NO. 88.131.114 DE VILLA DEL ROSARIO.
VALOR	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($27.970.000,00) M/CTE
FORMA DE PAGO	La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la presente invitación, mediante único pago; previa presentación de la cuenta de cobro o factura de venta, informe de actividades por parte del contratista, informe a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, acompañado de la acreditación de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SECRETARIA DE CULTURA

Orden	Descuentos en compras públicas de bienes y servicios Persona natural y jurídica declarante de renta Estampillas y erogaciones que haya lugar	
Municipal	DSCTO - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 SMMLV	0,5%
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 a 10 SMMLV	1,0%
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE DE 10 SMMLV EN ADELANTE	2,0%
	DSCTO - ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FAMILIAR DE 10 SMMLV EN ADELANTE	2%
	DSCTO - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (PRO-ANCIANO)	2%
	CONTRATOS DE OBRA	5%
	DSCTO – TASA PRODEPORTE	2%
	DSCTO – RETENCIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Ver acuerdo 025 de 2024
Departamental	DSCTO – ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1%
	DSCTO - ESTAMPILLA PROHOSPITAL DE 2 EN ADELANTE SMMLV	2%
Nacional	RETENCION EN LA FUENTE	Ver decreto 2615 de 2016 – Ver estatuto tributario
	RETENCION DE IVA	15% DEL IVA
	TIMBRE NACIONAL	1% CUANDO EL CONTRATO SUPERA 6.000 UVT.Aplica desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones, no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

FECHA DE INICIO	29 DE OCTUBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE NOVIEMBRE DEL 2025

SECRETARIA DE CULTURA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 002317 DE 17 NOVIEMBRE DEL 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 002365 DE 27 NOVIEMBRE DEL 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) DIAS
SUPERVISOR	DANIEL ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, SECRETARIO DE CULTURA

En el Municipio de Villa del Rosario Norte de Santander a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron el señor Secretaria de Cultura de la Alcaldía de Villa del Rosario, doctor **DANIEL ALBERTO GONZALEZ LOPEZ** ordenador del gasto según delegación Decreto 147 de 2024**,** el contratista **YIMER REYES MALDONADO** identificado con cedula No. 88.131.114 de Villa Del Rosario – Norte De Santander, y el Secretario de Cultura de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario **DANIEL ALBERTO GONZALEZ LOPEZ,** en calidad de Supervisor de la **APOYO LOGÍSTICO PARA LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO,.** contrato **N.º 768 de 2025**, para dejar constancia por medio de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO**.

En constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron.

DANIEL ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
Secretario de Cultura
Ordenador del gasto según delegación
Decreto 147 de 2024
Supervisor

YIMER REYES MALDONADO
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Doris Yaneth Luna Sanguino	Auxiliar administrativo	
Reviso:	Daniel Alberto González López	Secretario de Cultura	
Aprobó:	Daniel Alberto González López	Secretario de Cultura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			